

Paraná, 12 de Marzo de 2020

**CIRCULAR N° 25-20**

Sr. Prestador:

Detallamos a continuación las Obras Sociales afectadas con la nueva ley. Si bien los servicios no están cortados, tienen atraso en el pago; por lo cual el médico debe cobrar al paciente el VALOR de la consulta PACTADO POR CONVENIO.

En caso de las prácticas, ingrese a [www.femer.com.ar](http://www.femer.com.ar) con su Usuario y Contraseña para consultar el arancel correspondiente a cada prestación.

El listado que se presenta a continuación será actualizado cada jueves/viernes; o bien a medida que cada obra social vaya regularizando su situación.

#### **OBRAS SOCIALES SUSPENDIDAS AL/ 12-03-20**

-OSPIDA (842)- \$700	-OSPIT (10)- \$652
-SCIS (885)- \$600	-IOSFA (66)- \$718
-INV PRIVADOS (588)- \$659	-OSMATA (814)- \$650
-OSPATCA (908) - \$610	-MEDIFE - \$850
-OSPERYHRA (91)- \$650	

#### **OBRA SOCIAL SIN CONVENIO**

- OSPPRA / PRENSA (837), desde 13-02-20
- OSPM / ITER – MARITIMOS (46), desde 01-03-20

Quedamos a su disposición por cualquier consulta.

Saludos cordiales.

#### **CONVENIOS**

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)  
 (343) 4315365 (int. 41)  
 [convenios@cparana.com.ar](mailto:convenios@cparana.com.ar)

[www.cmparana.com.ar](http://www.cmparana.com.ar)

